

Sesión del día 4 de Enero de 1940.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres que componen la Comisión gestora que interinamente se hacen cargo de la Administración y gobierno de este Municipio, bajo la presidencia de Don Francisco Luque del Rosal, asistidos del Interventor interino y del Secretario que suscribe al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad.

A continuación se dió cuenta de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia ordenando que se dé exacto cumplimiento a cuanto nos afecte y sin dilación se entra en el Orden del día donde se adoptan los siguientes:

= Acuerdos =

1. (Se ausenta del Salon el Sr. Presidente sustituyendole en la presidencia el Jefe Sr. Calvo Socano). Se dió lectura por mi el Secretario a la copia de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por Don Emilio Luque Muñoz, contra acuerdos de este Ayuntamiento que dice así: "Don Fernando Moreno y Gonzalez Aules, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo. = Certifico: Que en el recurso de esta jurisdicción número cuarenta y tres de mil novecientos treinta, obra Sentencia dictada por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la Ciudad de Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. = Visto el precedente recurso interpuesto por

Don Emilio Duque Munsa contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Biego, fecha treinta de junio de mil novecientos treinta por el que se hace responsable al recurrente como ex Depositario de fondos Municipales de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas diez centimos, siendo parte el Fiscal de la jurisdiccion. = Fallamos: Que debemos anular y anulamos los acuerdos de la Comision Permanente y del Ayuntamiento Pleno por los que se instruyó y aprobó el expediente contra el ex Depositario Don Emilio Duque y que se levante inmediatamente el embargo que sobre su fianza se tiene hecho. Una vez firme esta Sentencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, remitire lo actuado con el expediente a su procedencia. = Asi por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Antonio Escribano. = Agustín Aranda. = Alfonso Perez. = B. Martín Garcia. = Pedro Garcia Conserjero. Rubricados."

Enterada la Comision Gestora del fallo recaído y siendo firme la Sentencia a cuerda se cumples lo ordenado en ella y se comuniqué el acuerdo al interesado y a las entidades que procedan. (Penetra en el Salón ocupando su puesto el Sr. Presidente.).

2. Dada cuenta de un escrito que autoriza Don Luis Prado, Chacon, Director de la Banda Municipal de Música, en el que solicita que la Corporacion desista de su acuerdo de 30 de Noviembre ultimo y le abone lo que dice le adeuda el Ayuntamiento de años anteriores, la Comision Gestora declara no ha lugar a la reposicion solicitada y mantiene en todas sus partes el acuerdo que adoptó en sesion de 30 de Noviembre ultimo.

3. Se dio cuenta de una solicitud que suscriben D. Jose Maria Aguilera Aranda y D. Jose Llorano Arjona, Auxiliares de Secretaria y Porteros con categoria de Conserje, respectivamente, del clausurado Instituto de esta Ciudad, que copiado a la

letra dice: "Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad. = Jose M^a Aguilera Aranda y José Serrano Arjona, mayores de edad y de esta vecindad, Auxilios de Secretaria y Portero con categoría de Conserje, respectivamente del clausurado Instituto de esta Ciudad, a V.S. acuden y con el debido respeto exponen: Que con fecha del próximo pasado mes de Diciembre nos ha sido notificado por esa Alcaldía el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en la Sesión celebrada el jueves último, día 28, por el cual se decretó nuestro cese en el cargo que venimos desempeñando, y como quiera que tal acuerdo - dicho sea con todos los respetos - lesiona nuestros derechos por existir un nombramiento en propiedad hecho por este Excmo Ayuntamiento en sesión que tuvo lugar el día 20 de Septiembre de 1934, formulamos contra el mismo el recurso de reposición que previene el art. 218 de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia: Suplicamos a V.S. que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, se digne admitirlo, y dar cuenta de él a la Comisión Gestora a fin de que se modifique el acuerdo adoptado decretando nuestro cese, y en su lugar se nos declare excedentes forzosos con el haber que por la Ley nos corresponde. = Dios guarde a V.S. y demás Sres de la Comisión Gestora muchos años. = Priego de Córdoba a 2 de Enero de 1940. Año de la Victoria. = Jose Aguilera = José Serrano. Rubricados. =

La Comisión Gestora oída la lectura de este escrito acuerda quede sobre la mesa para estudio de los Sres Gestores.

4. Pasó a informe del Sr. Perito una instancia que firman varios vecinos de la calle José Antonio Primo de Rivera, en solicitud de que les sea rebajada a la mitad la cuota contributiva que satisfacen por suministro de agua en razón a no recibir la cantidad pedida.

5. Tambien se dió cuenta de una relación de recibos y facturas que se presentan para su aprobación y que examinados por los Sres de la Comisión Gestora, así como sus justificantes, fueron

aprobados acordandose el pago de los comprendidos en la siguiente relacion:

Nº	Conceptos	Pesetas ctº
1	Relacion de jornales del Sr. Perito Aparijador por limpieza de las Escuelas publicas	42 "
1	Id del mismo por los trabajos del personal afecto a la Brigada del Catastro parcelario	255 "
1	Id del mismo por reparaciones en fuentes publicas	63 80
1	Factura de la Casa Francisco de Caceres Campos de "Cordoba" por los piquetes adquiridos por este Ayuntamiento para las fiestas de Reyes Magos	2006 70
	Suma total	

6. Paso a informe del Director de la Banda Municipal de Musica un escrito de Luis Avalos Carrillo solicitando ser readmitido en la Banda Municipal de Musica.

7. Y por ultimo se abrió esta seccion de ruegos y preguntas y asuntos urgentes donde previa declaracion de urgencia, la Corporacion se ocupó de los asuntos siguientes: Primero. Del mismo modo se dio cuenta de una solicitud que autoriza D. Antonio Arjona Mata, jefe de los Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento en suplica de que se le concedan quince dias de licencia para resolver asuntos familiares fuera de ésta. La Comision Gestora acuerda su concesion siempre que antes de usar de ella deje ordenados y en limpio todos sus servicios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte horas y cuarenta minutos extendiendose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

[Firma] Juan Cal
[Firma] Quiseli Carrion
[Firma] Int. Sec.
 Seco.

Señon del día 11 de Enero de 1940.

En la Ciudad de Priego de Cordoba a once de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres que componen la Comision Gestora que interinamente se hacen cargo de la administracion y gobierno de este Municipio, bajo la Presidencia de Don Francisco Luque del Rosal, asistidos del Interventor interino y del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta la sesion se dio lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes, y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad.

A continuacion se dio lectura a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ordenando se dé exacto cumplimiento a cuanto nos afecte, y sin dilacion se entra en el Orden del dia donde se adoptan los siguientes:

= Acuerdos =

1. A la instancia presentada por Jacinto Jurado Reguerez, el Negociado de Hacienda, informa: "El que suscribe Jefe de este Negociado, vista la instancia que precede y el apartado c) del art. 464 del Estatuto Municipal, conecido de la certera de cuanto en el escrito se manifiesta, afirma: Que Jacinto Jurado Reguerez, tanto en los años de 1934 al 1936, cuanto en los siguientes y futuros se halla comprendido en la excepcion de que trata el referido articulo y apartado, por lo cual es de justicia declarar fallidas las adeudas que tenga y devolverle la cantidad de lo que tenga abonado. No obstante la Comision Gestora acordara lo que a bien tenga. Priego nueve de Enero de 1940. = Bald. Rodriguez. = Rubricado."

La Comision Gestora aprueba el informe como queda sentado.

2. Tambien se aprobó por la Comision Gestora otro informe del mismo Negociado a la peticion formulada por Rafael Pedra-

jas jurado, que dice así: "El Jefe de Negociado que suscribe ha visto la precedente instancia y no ha podido encontrar las hojas de estimación de los años a que el solicitante se refiere, pero a juzgar por la edad y circunstancias del mismo no parece que deba ser excluido del impuesto siquiera su situación fuese precaria, por que en la edad que tenía en esos años de la imposición asegura no estar impedido para el trabajo ni tener ninguna de las circunstancias legales para eximirse del tributo; pudiera ser y esto no lo reza siquiera que tuviese alguna estimación indebida pero esto es irrecurrible ya. Tanto hoy como entonces está obligado a contribuir y en sentir del que informa no puede condonarse el descubrimiento que le resulta sino con un expediente reglamentario de apremio y cuando terminado éste resultase ser fallido podría declararlo así. No obstante la Comisión Gestora acordará lo que a bien tenga. - Priego de Córdoba 10 de Enero de 1940. Bal. d.º Rodríguez. Rubricado."

3. El Sr. Interventor de Fondos Municipales al escrito presentado por Don Liborio Cabezas dice: Que examinados los libros de esta Intervención de mi cargo, aparece un saldo a favor del Perito Aparijador de este Excmo. Ayuntamiento Don Liborio Cabezas Vergillo de cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas sesenta y seis centimos, las cuales corresponden a sus haberes de 1.º de Enero a fin de Noviembre de 1939 ambos inclusive.

La Comisión Gestora prestó su conformidad y aprobación al informe que acaba de leerse, y a preguntas del Sr. Presidente relacionadas con la forma de pago el Sr. Interventor manifestó: Que actualmente no puede librarse cantidad alguna hasta tanto no se haga la liquidación del presupuesto pasado, y una vez hecha ésta cuando se tengan fondos de resultas. La Gestora se dio por enterada.

4. Se dio cuenta de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad que dice: "El Excmo. Sr. Director General de Sanidad en oficio fecha 27 último recibido hoy, me dice lo siguiente: Don Bernabé Jiménez Naldan, Medico de Asistencia pública domicili-

liria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Distrito 2º) de esa provincia, dirige instancia a este Departamento, solicitando le sea concedida la excedencia en el ejercicio del referido cargo. - Visto el informe de esa Jefatura provincial, y habiéndose cumplido los preceptos reglamentarios, esta Dirección General en armonía con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Médico D. Bernabé Jimenez Roldan en cuya situación ha de ajustarse en lo dispuesto en el citado Reglamento la cual no comenzará a regir hasta tanto no se haya hecho cargo de los servicios propios de la plaza el Facultativo para desempeñarla interinamente, pudiendo mientras permanezca en la situación de referencia, ejercer el cargo con carácter de interino, previo el oportuno nombramiento y toma de posesión con arreglo a los preceptos legales vigentes." Lo que le comunico para su conocimiento y efectos." Dios le guarde muchos años. - Córdoba 8 de Enero de 1940 = El Jefe Provincial de Sanidad. - Tomás Peret. = Sr. Alcalde de Priego."

La Comisión Gestora quedó enterada del contenido de este oficio.

5. De la misma procedencia es el oficio que se transcribe: "Concedida la excedencia al Facultativo del Distrito 2º de esa Ciudad D. Bernabé Jimenez Roldan, con esta fecha he ratificado en el desempeño accidental del referido, que venia desempeñándolo por militarización del Sr. Jimenez, al Facultativo D. Alberto Rivadeneira Sanchez con el haber correspondiente a la citada plaza. - Lo que en contestación a su atento oficio n.º 46 de 3 del actual le participo. = Dios guarde a V. S. muchos años. - Córdoba 8 de Enero de 1940 = El Jefe Provincial de Sanidad. - Tomás Peret. =".

Interviene el Sr. Presidente para aclarar que el haber de la citada plaza se entiende solo al sueldo consignado en pre-

supuesto sin que se acumulen ningunos otros emolumentos y así se le haga saber al Sr. Interventor. Así se acuerda.

6. También se dió cuenta de una relacion de recibos y facturas que se presentan para su aprobacion y que examinados por los Sres. Jefes, así como sus justificantes, fueron aprobados acordandose el pago de los comprendidos en la siguiente relacion:

N ^{da}	= Conceptos =	Puntos ct ^s
1	Relacion de jornales del Sr. Perito Aparijador por quitar la baranda que cerca los Grupos Escolares y tapar algunos claros del edificio ante que Ayuntamiento	76 "
1	Id del mismo por reparacion de Fuente publicas	43 75
2	Id del mismo por la cabalgata de Reyes Magos	190 "
1	Id del mismo por limpieza de las Bañetas Publicas	73 50
1	Recibo de Jose Guerrero Perea por cohetes y bengalas para la Cabalgata de Reyes Magos	299 50
1	Id de D. Francisco Gonzalez, Oficial de Intervencion por los gastos de viaje a Cordoba para la traída de piquetes para la fiesta de Reyes	40 "
1	Giro que presenta D. Vicente Bailesterro, Practicante de la Beneficencia Municipal por mudamientos y portes de los mismos, para la cura externa en el Hospital de San Juan de Dios.	126 25
1	Recibo de Eduardo Ortiz por un viaje a Lagrilla con el medico de la Beneficencia Don Carlos Larrano para visitar enfermos pobres	20 40
1	Id de Don Jose Pelaez Ad ^{or} de la C ^a Alsina por cinco billetes de ida y vuelta a Cordoba para pobres de solemnidad	103 "
1	Id de Fray Bonifacio Bonilla Religioso Hospitalario de San Juan de Dios del Hogar y Clinica de S. Rafael de Cordoba por un correo para atender a los niños heridos de dicho Hospital	200
Suma y sigue —		

Nº	= Conceptos =	Pesetas etc
	Suma anterior ---	
1	Recibo de D. Ant ^o Rosa, jefe del Negociado de Quintas por un viaje a Buenos para recibir instrucciones con motivo de una Orden del Ministerio del Ejército.	40 "
1	Id de D. Abdon Moreno, Inspector Veterinario por los suplicios hechos por el mismo en el suministro de 354 litros de leche a la Beneficencia Municipal del 1 ^o al 11 de Enero actual	360 50
1	Id de Vicente Lopez por un fichero para la Oficina de la Policía Gubernativa	30 5 "
1	Id de Manuel Duque por un viaje a Lagunilla con el Medico D. Antonio Aquilera para visitar enfermos pobres.	30 "
	Suma total ---	

7. Se dio lectura a un escrito de Don Francisco Arnau Navarro Comandante de la Guardia Civil, que dice: "por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, se ha resuelto con fecha 30 de Noviembre ultimo la baja de diez mil pesetas que como sueldo se me estimaron en el ultimo Repartimiento, cantidad que gravada al 4'45 % acrecio mi cuota tributaria por ese Concepto en ptas. 445, y como quiero que tenga salufecho el total de todo el año proximo pasado a V.S. recurro y Suplico: Que presentado este escrito y con vista de la resolucion del Tribunal, que al efecto acompaño, acuerden: la devolucion de esas cuatrocientas cuarenticinco pesetas que he pagado de mas."

La Comision Gestora se dio por enterada acordando la devolucion que se solicita y que se envie este escrito al Sr. Interventor para la toma de razon de la baja de este valor.

8. Asimismo se dio cuenta de una solicitud de Antonio Ordonez Munoz que pide se aumente en cien pesetas el alquiler que cobra por la casa que tiene arrendada al Ayunta-

miento para brucela en la Aldea de Las Higuera, con el fin de reintegrarse de los gastos que ha hecho en las reparaciones y mejoras en su dicha casa. La Comisión Gestora manifiesta no puede aceptarle por hoy a lo solicitado por estar aprobado el presupuesto pero que lo tendrá en cuenta para el del año inmediato.

9. Del mismo modo se dio cuenta de una instancia que suscribe Rafael Aguilera Ruiz, suplicando se le nombre empleado de Arbitrios en una de las vacantes que dice haber, ó en otras dependencias, amparado en su calidad de ex-combatiente. La Comisión Gestora declara que actualmente no existen vacantes pero al sacarse las plazas a concurso conforme a las recientes disposiciones puede solicitar.

10. Pasó a informe de Secretaría e Intervención un escrito de Pedro Terrano Perea-Rosas en el que solicita de la Comisión Gestora acuerde el reintegro del solicitante en el cargo de Maestro de Obras Municipales, plaza que tenía conferida en propiedad.

11. Dada lectura a un oficio del Sr. Perito Aparajador en el que denuncia la frecuencia con que desaparecen las lamparas del alumbrado publico, la Gestora acuerda se le comuniqué al jefe de la Guardia Municipal para que excite el celo de los Guardias a sus ordenes.

12. En otro oficio del mismo Tecnico comunica existen tres atranques en la red general de distribución de agua potable procedente de la Fuente de la Salud localizados en la entrada del Paseo de Colombia, Plazuela de los Caballos y calle Real, en la derivación hacia la Puerta del Sol, atranques que dice procede su inmediato arreglo por los perjuicios que de ellos pueden derivarse. La Gestora acuerda se haga enseguida la obra que proceda.

13. Del mismo Tecnico es otro oficio dando cuenta del estado ruinoso en que se encuentra la cerca de un solar existentes en la calle San Nicolas propiedad de D^a Maria Laya Osorio vecina de Granada, representada en ésta por el Presbítero D. Tomás Ortiz Ruiz por lo que procede su reparación ó demolición. La Gestora acuerda se comuniqué así al representante de la pro-

pietaria.

14. Otro oficio del mismo Vecinio es en el que da cuenta de la visita que ha girado a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta poblacion, enumerando su estado y las reparaciones que necesita con urgencia antes de que se produzcan mayores daños. La Gestora acuerda que el Perito presente un presupuesto de las obras a realizar para conocer su alcance.

15. Y por ultimo se abrió esta seccion de ruegos y preguntas y asuntos urgentes donde la Corporacion previa declaracion de urgencia se ocupó de los asuntos siguientes: Primero: Se dio cuenta de un escrito que autoriza Juan Clinaco Abalo, malagon vecino de esta con domicilio en la aldea de Bastil de Campos en el que hace historia de la construccion de tres hornos de yeso y un colgadizo en el año 1914 y al llegar al año 1934 el Alcalde Pedáneo de dicha aldea, entonces Alberto Puerto Castillo, le invitó verbalmente para que demoliera los hornos sin que él supiera por quien era tomada esta medida, ni del Ayuntamiento o del propio Pedáneo, y al no hacerle caso dicho Pedáneo ordenó la demolicion, y siendo suyo el terreno y los hornos de referencia solicita ser reintegrado en su propiedad con abono de los perjuicios que se le han ocasionado. La Comision Gestora acuerda se requiera a Alberto Puerto Castillo para que manifieste y al efecto acompañe la orden de esta Alcaldia en la que se le ordenase la demolicion de los hornos dichos. Segundo: Leído enterada la Comision Gestora de un oficio del Excmo Sr Delegado de Hacienda por el que aprueba el Presupuesto Ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año actual, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse en lo que nota deplazo que para ello concede el artº 302 del Estatuto Municipal. La Comision Gestora aplaude la meritoria labor de este Interventor y a su bien probado celo lo recompensa acordando con este en acta un voto de gracias que se le notificará al interesado. Tercero: Por el Secretario y en

cumplimiento a lo así acordado por la Comisión Gestora en sesión de Diez y seis de Noviembre último, se dio lectura a la plantilla de empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos, guardias y Agentes armados de este Excmo Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo que dispone el artº 1º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, inserta en el B.O. del Estado nº 313, cuyo tenor literal es como sigue:

— Funcionarios Técnicos —

Un Secretario con el haber anual de	10,000 "
Un Interventor con el id id	7,500 "
Un Depositario con el id id	6000 "
Un Aparajador titular de Obras id id	5,000 "
Un Director de la Banda Municipal de Música id id	6000 "
Un Capellán del Cementerio con el id id	2000 "

— Facultativos —

Seis Médicos de Asistencia pública domiciliaria con el haber anual cada uno	4000 "
Un Fisiólogo con el id id	4000 "
Un Odontólogo con el id id	2000 "
Un Inspector Municipal Veterinario con el id id	5,500 "
Uno id id con el id id de	4,500 "
Uno id id con el id id de	4000 "
Uno id id con el id id de	3,500 "
Un Practicante con el haber anual de	3,500 "
Uno id con el id id de	3,500 "
Uno id con el id id de	2,750 "
Dos Matronas con el id id de	2,000 "
Tres Inspectores Farmacéuticos con el id id de	2,750 "

— Administrativos —

Un Oficial Mayor con el haber anual de	5000 "
Cuatro Jefes de Negociado con el haber anual de	5000 "
Seis Auxiliares de Secretaría con el id id de	4000 "
Dos Auxiliares y Mecanógrafos con el id id de	4000 "

Un Oficial 1º de Intervencion con el haber anual de	5000	"
Dos Auxiliares de id con el id id de	4000	"
Un Auxiliar y Mecanografo con el id id de	4000	"
Un Auxiliar de Dependencia con el id id de	4000	"
Un auxiliar de la Oficina de Aguas	4000	"
Un Administrador Recaudador de Arbitrios con id id	5500	"
Un auxiliar de la Oficina de Arbitrios con id id	4000	"
Un Auxiliar de Recaudacion.	3500	"

- Subalternos -

Un jefe de Vigilantes de Arbitrios con el haber anual de	5000	"
Seis Vigilantes de Arbitrios con el id id de	3000	"
Un Administrador Recaudador de la Piedad y Plaza de Abastos con el id id de	3000	"
Un encargado de la limpieza de la Piedad y Plaza de Abastos con el id id de	2500	"
Un Fiel del Matadero con el id id de	2500	"
Un encargado de la limpieza del Matadero	2250	"
Un Cobrador de Cella de exacciones Municipales, id id	3500	"
Un Portero con el id id de	3000	"
Un Ordenanza con el id id de	3000	"
Un Botones con el id id de	1750	"
Un Relojero con el id id de	720	"
Un Fontanero con el id id de	3000	"
Dos jardineros con el id id de	2500	"
Un Maestro de Obras Publicas Municipales, id id	3600	"
Un Conserje del Cementerio con el id id de	3000	"
Un Sepulturero con el id id de	2500	"

- Guardia Municipal -

Un jefe de la Guardia Municipal con el haber anual de	4000	"
Un Cabo de id id con el id id	3500	"
Dos Guardias Municipales con el id id de	3000	"
Un Cabo Inspector de Guardias jurados id id	4000	"
Un guarda del Cementerio de Zaprilla id id	360	"

Dos Guardas encargados de la Vigilancia de los Pa-
 reos Públicos con el haber anual de
 Una encargada de la Casa Expositor con el idid

2000 "

720 "

Terminada su lectura los Sres de la Comisión por unanimidad
 acuerdan: A) Aprobar la plantilla de Empleados, Administra-
 tivos, facultativos, técnicos de servicios especiales, subalternos, guar-
 dias y Agentes Armados de este Ayuntamiento, tal y como queda
 consignada y acaba de leerse. B) Declarar vacantes a lo efec-
 to de lo dispuesto en el art.º 2.º de dicha disposición legal, las
 plazas siguientes, hoy servidas en Régimen de interinidad: La
 de Oficial mayor; Una de Jefe de Negociado por excedencia vo-
 luntaria; La de Auxiliar de Recaudación; la de Jefe de Vigilantes
 de Arbitrios, una de vigilante de Arbitrios; la de encargado de
 la limpieza de la Pescadería y plaza de Abastos; la de Ordenanza;
 la de Botones; La de Maestro de Obras; la de Sepulturero; tres
 de Guardias Municipales; la de Cabo Inspector de Guardas Jura-
 dos; y las dos de Guardas de los Puestos Públicos; por estarlo así
 en 18 de Julio de 1936, o haber vacado, o haberse creado con
 posterioridad a esa fecha. Cuarto: A continuación y por or-
 den del Sr. Presidente, yo el Secretario, di cuenta del oficio que
 al mismo dirige el Aparejador titular de Obras Municipales,
 denunciando el estado de ruina en que se encuentran las casas
 marcadas con los números 30 y 32 de la Calle Callejon de Galves,
 de esta Ciudad, propias de los herederos de Juan Gonzalez San-
 ches, que hace necesario a juicio de dicho Técnico la evacuación
 inmediata por parte de sus habitantes, acordándose por unanimi-
 dad, se incoe el expediente aduenado para estos casos. Quinto:
 El Sr. Alcalde manifiesta que ante la amenazadora advertencia
 que lanza en su otro si el Sr. Serrano Perez de Rosas sobre los Voca-
 les que forman la Comisión Gestora Municipal, procede advertir al
 Sr. Secretario que el informe que se ha acordado sea emitido, sobre
 la instancia que presenta Don Pedro Serrano Perez de Rosas, y que
 obra en el particular 10, sea hecho con precisión apartando al mismo

